



Montevideo, 14 de agosto de 2023.

R. de D. N° 345/2023
Acta 1247
EE2023-67-001-000797

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 1/2023, que tiene como objeto la “*Adquisición de la camioneta 0 (cero) Km. para la Administración Nacional de Correos*”.

RESULTANDO: **I)** que se realizó la publicación del llamado en la página web de Compras Estatales el día 6/7/2023; **II)** que según consta en acta de apertura electrónica de fecha 19/7/2023, se recibió una única oferta de Automotriz Franco Uruguay S.A. (A.F.S.A.); **III)** que dicha empresa cotizó una camioneta marca Peugeot, modelo EXPERT, año 2023, tipo furgón.

CONSIDERANDO: **I)** que se realizó informe técnico por parte del Departamento de Tráfico y de la Gerencia del Centro Logístico Montevideo; **II)** que del análisis realizado de la oferta de Automotriz Franco Uruguay S.A. (A.F.S.A.), surge que el vehículo ofertado cumple con los requerimientos excluyentes solicitados en el pliego y por tanto se aconseja su adquisición; **III)** que no obstante ello, se entiende conveniente dejar sin efecto el llamado, según la potestad dispuesta en la cláusula 16.4 del Pliego de Condiciones Particulares, por diferir la moneda de cotización establecida en la cláusula 9 del Pliego (dólares estadounidenses), de la moneda de cotización en línea por parte del oferente en la página de Compras Estatales (pesos uruguayos); **IV)** que según informe de la División Contaduría, no existe crédito presupuestal suficiente para realizar la presente inversión.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Compra Directa por Excepción N° 1/2023, cuyo objeto es la *“Adquisición de camioneta 0 (cero) Km. para la Administración Nacional de Correos”*, fundado en lo previsto en la cláusula 16.4 del Pliego de Condiciones Particulares.
- 2) Transcribese a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- 3) Pase a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**